



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 084-2025-UNF/CO

Sullana, 31 de enero de 2025.



### VISTOS:

Oficio N° 109-2024-UNF-VPIN/DIE-D, de fecha 26 de diciembre de 2024; Oficio N° 1696-2024-UNF-VPIN, de fecha 27 de diciembre de 2024; Informe N° 023-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de enero de 2025; Oficio N° 0037-2025-UNF-OAJ, de fecha 30 de enero de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en el Título 3 la Estructura Orgánica de la UNF, su artículo 06 la estructura orgánica, en cuyo artículo 5° numeral 6 se desarrolla los "órganos de línea" de acuerdo al siguiente detalle:

#### 06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

- 06.1. Consejo de Facultad.
- 06.2. Casa de decano.
- (...)
- 06.3. Escuela de Posgrado
- (...)

#### 06.10. Dirección de Incubadora de Empresas.

##### 06.10.1. Unidad de Semilleros e incubación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 109-2024-UNF-VPIN/DIE-D, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Directora de Incubadora de Empresas de la UNF solicita a la Vicepresidenta de Investigación de la UNF la contratación de un personal CAS confianza para el puesto de Jefe de la Unidad de Semilleros e Incubación.

Que, con Oficio N° 1696-2024-UNF-VPIN, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF remite a la Unidad de Recursos Humanos de la UNF la propuesta de designar al Ing. Jesús Andrés Cisneros Cochachin en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Semilleros e Incubación de la UNF, con la finalidad de que emita la opinión técnica respecto al cumplimiento del perfil del profesional propuesto.

Que, mediante Informe N° 023-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que: "1) Respecto al personal propuesto para el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de semilleros e incubación, indicamos que luego de la evaluación del currículum vitae del Sr. Jesús Andrés Cisneros Cochachín, se observa que cuenta con título profesional, experiencia profesional, y cuenta con curso de capacitación en gestión pública. 2) Que, es opinión de esta Unidad que, para la Designación del cargo de Jefe de la Unidad de semilleros e incubación, el profesional propuesto para el cargo cumple con el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, al no encontrarse regulado en el Estatuto Universitario el perfil para tal jefatura".

Que, mediante Oficio N° 0037-2025-UNF-OAJ, de fecha 30 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe al Ing. Jesús Andrés Cisneros Cochachin en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Semilleros de la Universidad Nacional de Frontera; ya que, según lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, la profesional propuesta contaría con los requisitos y el perfil para el cargo indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO -Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 007-2025-50-CO, de fecha 30 de enero del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al Ing. Jesús Andrés Cisneros Cochachin, identificada con DNI N° 43299312, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Semilleros e Incubación de la Dirección de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 15 de enero del 2025. **AUTORIZAR** el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Ing. Jesús Andrés Cisneros Cochachin, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2025-SO-CO de fecha 30 de enero del 2025.

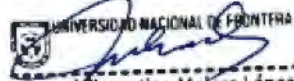
### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, con eficacia anticipada al Ing. Jesús Andrés Cisneros Cochachin, identificada con DNI N° 43299312, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Semilleros e Incubación de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 15 de enero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Ing. Jesús Andrés Cisneros Cochachin, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abg. Jorge Romulo Gallaso Torres  
SECRETARIO GENERAL